



Ministerio de Transporte ✓
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:

Radicado MT No.: **20101340206441** ✓



Fecha: **08-06-2010**

Bogotá, D.C.

Señor
ORLANDO PERDOMO TOVAR
Centro Comercial Los Comuneros Local 3368
Neiva -Huila.

ASUNTO: Tránsito – Circular 1044 de 2003. Inmovilización.

Con todo comedimiento y en respuesta a la comunicación, remitida a este Ministerio vía fax, a través de la solicita concepto respecto a si la Circular No. 1044 de 2003, expedida por el Señor Ministro de Transporte se encuentra vigente. Al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo le comunico lo siguiente:

Efectivamente el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 17777 de 2002, codificó las sanciones por infracciones a las normas de tránsito y a través de la circular 01044 de enero 21 de 2003, se fijan los criterios sobre el procedimiento para inmovilizar los vehículos automotores de acuerdo con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, circular que en la actualidad se encuentra vigente.

Así mismo vale la pena mencionar que a través de la Ley 1383 de 2010, artículo 21 fue modificado el artículo 131 de su homóloga 769 de 2002, normativa que en materia de inmovilización adicionó otras conductas que dan lugar a ella, no obstante lo anterior y como quiera que según la directriz establecida por esta Cartera Ministerial a través de la Circular 20101340129731 del 14 de abril del año en curso, el Formato de Comparendo Único Nacional adoptado mediante la Resolución 17777 del 8 de noviembre de 2002, se continuará utilizando hasta agotar las existencias en los Organismos de Tránsito, precisando que en la casilla de OBSERVACIONES se especificará el artículo y literal de las nuevas sanciones contenidas en la Ley 1383 de 2010. (numeral 11)

En los anteriores términos damos respuesta en forma definitiva a los interrogantes por usted formulados.

Atentamente,


ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)